

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RES N° 1624-07BS.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3312 DE 2006, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **14 MAR. 2013**

R. EX. N° **689**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 053/13 de fecha 07 de febrero de 2013; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 375 de 2006, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3312 de 2006 y N° 1624 de 2007, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3312 de 2006, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo **Punta Ortiga, X Región**, establecida en el artículo 1° N° 1 del Decreto Exento N° 375 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

"El plan de manejo que por la presente Resolución se autoriza, comprenderá las siguientes especies principales: "a) loco **Concholepas concholepas** y b) luga negra **Sarcothalia crispata**".

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta Resolución y del Memorandum Técnico AMERB N° 053 de 2013, al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE.

ACG/ton

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

